

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1994

relativa a la celebración de un Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica

(94/822/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 113 y 130 Y, en relación con la primera frase del apartado 2 del artículo 228 y el párrafo primero del apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo⁽¹⁾,

Considerando que las directrices generales presentadas por el Consejo Europeo el 29 de octubre de 1993, y la Decisión del Consejo, de 25 de mayo de 1993, relativa a una futura cooperación con Sudáfrica y la Decisión 93/678/PESC del Consejo, de 6 de diciembre de 1993, relativa a la acción común, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa al apoyo de transición democrática y multirracial en Sudáfrica⁽²⁾, establecen la creación de un marco de cooperación apropiado para consolidar los cimientos económicos y sociales de esa transición;

Considerando que, en sus reuniones de 18 y 19 de abril de 1994, el Consejo decidió adoptar un conjunto de medidas para Sudáfrica, incluida una oferta para celebrar rápidamente un acuerdo;

Considerando que la Comunidad, para lograr sus objetivos en la esfera de las relaciones internacionales, debería

aprobar el Acuerdo de cooperación negociado con la República de Sudáfrica,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo hará, en nombre de la Comunidad, la notificación prevista en el artículo 8 del Acuerdo.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

K. KINKEL

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 30. 11. 1994 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ DO nº L 316 de 17. 12. 1993, p. 45.